

Anexo 7. Procedimiento para la validación por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de propuestas ubicadas dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP)

La propuesta elaborada por las organizaciones deberá estar alineada con el Programa de Manejo, el Decreto del ANP u otros instrumentos legales aplicables. El proceso para obtener dicha validación es el siguiente:

1. La organización deberá enviar su propuesta simplificada a la persona encargada del ANP, incluyendo qué actividades en territorio se proponen, qué zonas de intervención se incluyen y qué metas se proponen alcanzar.
2. La organización deberá mantener comunicación con la persona encargada del ANP para la presentación y discusión de su propuesta (reuniones, comunicaciones electrónicas, entre otras).
3. La organización deberá compartir la versión final de la propuesta al menos una semana antes de la finalización de la convocatoria, considerando las contribuciones o correcciones realizadas previamente con la persona encargada del ANP. Lo anterior se realizará para evitar contradicciones entre lo revisado y lo presentado a Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN).
4. El ANP enviará la propuesta a la persona encargada de la Dirección Regional (DR) de la CONANP.
5. En caso de que la DR tenga observaciones a dicha propuesta, estas podrán ser atendidas directamente entre la DR, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas (DANP) y la organización, en el plazo correspondiente, previo al cierre de la convocatoria.
6. La persona encargada de la DR notificará al FMCN, por correo electrónico, la validación de la propuesta, con copia a la Dirección General de Operación Regional (DGOR), a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Temas Internacionales (DGFITI) y a la DANP.